



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 082 -2019-PCM/OGA

Lima, 14 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° D000160-2019-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorando N° D000068-2019-PCM/OGPP e Informe N° D000005-2019-PCM-OGPP-MPM, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Memorando Múltiple N° D000045-2019-PCM-OGA y Nota de Elevación N° D000170-2019-PCM-OGA de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

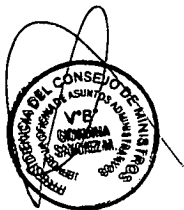
Que, el literal b) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que es función de la Oficina General de Administración, proponer o aprobar lineamientos, normas, directivas, planes y estrategias para el funcionamiento de los sistemas administrativos y las materias a su cargo;

Que, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, dispone que la Oficina de Asuntos Administrativos, tiene como función ejecutar las disposiciones administrativas en materia de ecoeficiencia, austeridad, racionalidad, obtención de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2006-PCM/OGA del 13 de enero de 2006, se aprobó la Directiva N° 002-2006-PCM/OGA "Medidas de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el Año Fiscal 2006" del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-2006-PCM/OGA del 11 de setiembre de 2006, se aprobó la Directiva N° 007-2006-PCM/OGA "Disposiciones adicionales de austeridad en el gasto público para la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, mediante Informe N° D000005-2019-PCM-OGPP-MPM la Oficina General de Planificación y Presupuesto recomienda que se emitan medidas sobre racionalidad y



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
F. de A.

austeridad en la ejecución del gasto, a través de otro documento, tal como un manual, instructivo o incluso memorando múltiple;

Que, en atención al documento mencionado precedentemente, mediante Memorando Múltiple N° D000045-2019-PCM-OGA y Nota de Elevación N° D000170-2019-PCM-OGA, la Oficina General de Administración emitió lineamientos en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la PCM;

Que, mediante el Informe N° D000160-2019-PCM-OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos, propone la derogación de las Directivas N° 002-2006-PCM/OGA y N° 007-2006-PCM/OGA en razón a la emisión de los lineamientos en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la PCM;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 002-2006-PCM/OGA "Medidas de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el Año Fiscal 2006" del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros aprobada con la Resolución Directoral N° 014-2006-PCM/OGA y la Directiva N° 007-2006-PCM/OGA "Disposiciones adicionales de austeridad en el gasto público para la Presidencia del Consejo de Ministros" aprobada con la Resolución Directoral N° 163-2006-PCM/OGA.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Lima, 08 de Marzo del 2019



Firmado digitalmente por MEDINA BURGA Jorge Alexander FAU
20168999926 soft
Director De La Oficina General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2019 18:08:49 -05:00

MEMORANDO MULTIPLE N° D000045-2019-PCM-OGA

Para : Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Prensa e Imagen Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Asuntos Financieros
Oficina de Asuntos Administrativos

De : **JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA**
Director de la Oficina General de Administración
Oficina General de Administración

Asunto : Lineamientos en materia de Austeridad y Eficiencia en el gasto público de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-PCM

Referencia : Memorando N° 010-2018-PCM/DPCM.

Fecha Elaboración: Lima, 07 de marzo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que, mediante el documento de la referencia el señor Presidente del Consejo de Ministros se pronunció sobre la importancia de que cada una de las entidades adopte las medidas pertinentes para mejorar la eficiencia del gasto público, para lo cual solicitó a la Secretaría General la implementación de medidas necesarias para reducir el gasto corriente no esencial.

Sobre el particular, es preciso señalar que en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha dispuesto la adopción de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público para la ejecución presupuestaria.

En ese sentido, con la finalidad de optimizar la eficiencia del gasto en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), resulta necesario poner en conocimiento de los distintos órganos y unidades orgánicas de la PCM los presentes "Lineamientos en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público para la Presidencia del Consejo de Ministros en el año fiscal 2019", con el objetivo de establecer medidas internas para la racionalización del gasto, así como para el manejo adecuado y eficiente de los recursos financieros en la Entidad.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por SANCHEZ MATTOS Giovanna FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2019 22:23:10 -05:00

JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por TEJADA OJEDA Lidia Julissa FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2019 10:10:02 -05:00

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 003: SECRETARÍA GENERAL- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS EN EL AÑO FISCAL 2019"

I. OBJETIVO

Establecer medidas internas para la racionalización del gasto, así como para el manejo adecuado y eficiente de los recursos financieros en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) que permitan optimizar el uso de los recursos presupuestales asignados para el Año Fiscal 2019, en observancia a lo dispuesto en la ley anual de presupuesto y demás normas complementarias.

II. FINALIDAD

Regular la ejecución racional del Presupuesto Institucional, reduciendo el gasto corriente no esencial, priorizando la atención de aquellos gastos necesarios e ineludibles, a través de un conjunto de medidas necesarias para asegurar el manejo adecuado y eficiente de los recursos asignados, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para todos los/as servidores/as o funcionarios/as públicos que prestan servicios en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM, bajo cualquier modalidad de contratación.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 4.2. Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 4.3. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.4. Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las disposiciones mencionadas incluyen sus modificatorias.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Los órganos y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM, deben priorizar y determinar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento del objetivo, finalidad y de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos, en todo aquello que sea de su competencia.
- 5.2. La Oficina General de Administración (OGA) y la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) son responsables del cumplimiento de los presentes lineamientos.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES

- 6.1. La gestión de los órganos y unidades orgánicas de la PCM deberán estar orientadas al incremento de la capacidad operativa, a la racionalización de los recursos, así como el logro de altos niveles de eficacia, eficiencia y economía, a fin de desarrollarse en condiciones de competencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

- 6.2. Toda obligación que genere gasto o egreso a la PCM deberá contar con la disponibilidad y/o certificación de crédito presupuestario; debiendo responder a los objetivos, actividades y tareas programas en el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Anual de Contrataciones y/o Cuadro de Necesidades.

VII. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Las medidas complementarias para lograr la implementación de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público en la PCM son las siguientes:

7.1. Comisiones de Servicios al interior del país

- La adquisición de pasajes aéreos y asignación de viáticos por comisiones de servicio, solo se gestionarán cuando se trate estrictamente de actividades institucionales que requieran el desplazamiento de algún colaborador o colaboradora de la entidad.
- El requerimiento debe cumplir con lo establecido en la Directiva N° 004-2018-PCM/SA *"Requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país"*.
- Las comisiones de servicios para el desarrollo de talleres o eventos de capacitación o asistencia técnica, procederán cuando no se puedan emplear plataformas electrónicas virtuales y/o video conferencias u otras alternativas aplicables que eviten la generación del gasto.
- Con la finalidad de evitar mayor incremento del gasto corriente no esencial, el área usuaria deberá de evaluar la alternativa de utilizar medios de transporte terrestre en tanto la distancia y la oportunidad lo permita.

7.2. Celebraciones y protocolos

- Debe propiciarse la realización de celebraciones y protocolos sin que irroguen gastos al presupuesto institucional.
- Para casos estrictamente necesarios, se deberá contar con la aprobación de la Secretaría Administrativa, debiendo de indicar la existencia del crédito presupuestario suficiente.

7.3. Alimentos, bebidas y *coffee breaks*

- La entrega de bidones y botellas de agua mineral, infusiones y café instantáneo se realizará de acuerdo a lo programado por el órgano y/o unidad orgánica en su cuadro de necesidades y la existencia del stock en el almacén.
- Tratándose de reuniones de trabajo internas entre colaboradores y colaboradoras de la PCM, se podrá efectuar la entrega de café instantáneo, gaseosas y galletas; dicha solicitud se efectuará mediante memorando dirigido al Director General de la Oficina General de Administración.
- La contratación del servicio de *coffee break*, será atendido para el caso de eventos de capacitación y asistencia técnica o reuniones de trabajo con otras entidades, previa autorización de la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - ✓ El evento deberá estar programado y vinculado a las actividades/tareas del Plan Operativo Institucional.
 - ✓ De contar con las condiciones necesarias para la realización del evento, se deberá solicitar con la anticipación del caso la reserva de las salas del piso 7 de la sede Schell.
 - ✓ El requerimiento deberá ser efectuado con el debido sustento y con la anticipación del caso que permita realizar una contratación eficiente con pluralidad de ofertas, debiendo de contar con el respectivo crédito presupuestario.
 - ✓ Que la reunión tenga una duración mínima de cuatro (4) horas por jornada, ya sea en la jornada de la mañana o en la jornada de la tarde.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

- ✓ De cumplirse lo señalado precedentemente, el órgano o unidad orgánica encargada de su organización deberá considerar una pausa de hasta veinte minutos.
- ✓ El servicio de *coffee break* estará compuesto por una bebida caliente o fría acompañado de tres bocadillos dulces y/o salados.

Esta exceptuado de dichas disposiciones los órganos conformantes de la Alta Dirección.

7.4. Diarios y Revistas

- Se suspende la contratación de nuevos requerimientos de diarios y revistas.
- Los órganos o unidades orgánicas deberán de maximizar el uso de las plataformas virtuales para la obtención de la información requerida en la medida de lo posible, en aras de contribuir en la implementación de un gobierno digital y "cero papel" en la Entidad.

7.5. Servicios de impresiones de revistas, folletos y material informativo

- Sólo procede la contratación de servicios de impresiones de revistas, folletos, trípticos, dípticos o similares, relacionados con campañas de información, entre otros, y siempre que cuenten con la opinión favorable de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional y la autorización de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a de la Oficina General de Administración autorizará, de manera excepcional, impresiones a color en situaciones debidamente justificadas.
- Se debe tratar que los requerimientos para la confección de sellos, numeradores, letreros u otros materiales de autorización e identificación, se ciña a lo mínimo e indispensable procurando la reutilización, evitando gastos innecesarios a la entidad.

VIII. VIGENCIA

Los presentes lineamientos rigen a partir de su difusión a los órganos y unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros hasta el 31 de diciembre de 2019.



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de
Administración

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Lima, 08 de Marzo del 2019

NOTA DE ELEVACIÓN N° D000170-2019-PCM-OGA



Firmado digitalmente por MEDINA
BURGA Jorge Alexander FAU
20168999926 soft
Director De La Oficina General De
Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2019 16:08:33 -05:00

Para : Despacho Ministerial
Viceministerio de Gobernanza Territorial
Gabinete de Asesores
Acuerdo Nacional
Secretaría General
Secretaría Administrativa
Secretaría de Integridad Pública
Secretaría de Coordinación
Secretaría de Comunicación Social
Secretaría de Descentralización
Secretaría de Demarcación y Organización Territorial
Secretaría de Gobierno Digital
Secretaría de Gestión Social y Diálogo
Secretaría de Gestión Pública
Procuraduría Pública
Órgano de Control Institucional

De : **JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA**
Director de la Oficina General de Administración

Asunto : Lineamientos en materia de Austeridad y Eficiencia en el gasto público de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-PCM

Referencia : Memorando N° 010-2018-PCM/DPCM.

Fecha de Registro : Lima, 07 de marzo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que, mediante el documento de la referencia el señor Presidente del Consejo de Ministros se pronunció sobre la importancia de que cada una de las entidades adopte las medidas pertinentes para mejorar la eficiencia del gasto público, para lo cual solicitó a la Secretaría General la implementación de medidas necesarias para reducir el gasto corriente no esencial.

Sobre el particular, es preciso señalar que en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha dispuesto la adopción de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público para la ejecución presupuestaria.

En ese sentido, con la finalidad de optimizar la eficiencia del gasto en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), resulta necesario poner en conocimiento de los distintos órganos y unidades orgánicas de la PCM los presentes "Lineamientos en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público para la Presidencia del Consejo de Ministros en el año fiscal 2019", con el objetivo de establecer medidas internas para la racionalización del gasto, así como para el manejo adecuado y eficiente de los recursos financieros en la Entidad.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
MATTOS Giovanna FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2019 22:23:34 -05:00

Atentamente,

Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por TEJADA
OJEDA Lidia Julissa FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2019 10:10:41 -05:00

JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

**"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO
PÚBLICO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 003: SECRETARÍA GENERAL-
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS EN EL AÑO FISCAL 2019"**

I. OBJETIVO

Establecer medidas internas para la racionalización del gasto, así como para el manejo adecuado y eficiente de los recursos financieros en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) que permitan optimizar el uso de los recursos presupuestales asignados para el Año Fiscal 2019, en observancia a lo dispuesto en la ley anual de presupuesto y demás normas complementarias.

II. FINALIDAD

Regular la ejecución racional del Presupuesto Institucional, reduciendo el gasto corriente no esencial, priorizando la atención de aquellos gastos necesarios e ineludibles, a través de un conjunto de medidas necesarias para asegurar el manejo adecuado y eficiente de los recursos asignados, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para todos los/as servidores/as o funcionarios/as públicos que prestan servicios en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM, bajo cualquier modalidad de contratación.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 4.2. Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 4.3. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.4. Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las disposiciones mencionadas incluyen sus modificatorias.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Los órganos y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM, deben priorizar y determinar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento del objetivo, finalidad y de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos, en todo aquello que sea de su competencia.
- 5.2. La Oficina General de Administración (OGA) y la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) son responsables del cumplimiento de los presentes lineamientos.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

VI. LINEAMIENTOS GENERALES

- 6.1. La gestión de los órganos y unidades orgánicas de la PCM deberán estar orientadas al incremento de la capacidad operativa, a la racionalización de los recursos, así como el logro de altos niveles de eficacia, eficiencia y economía, a fin de desarrollarse en condiciones de competencia.
- 6.2. Toda obligación que genere gasto o egreso a la PCM deberá contar con la disponibilidad y/o certificación de crédito presupuestario; debiendo responder a los objetivos, actividades y tareas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Anual de Contrataciones y/o Cuadro de Necesidades.

VII. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Las medidas complementarias para lograr la implementación de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público en la PCM son las siguientes:

7.1. Comisiones de Servicios al interior del país

- La adquisición de pasajes aéreos y asignación de viáticos por comisiones de servicio, solo se gestionarán cuando se trate estrictamente de actividades institucionales que requieran el desplazamiento de algún colaborador o colaboradora de la entidad.
- El requerimiento debe cumplir con lo establecido en la Directiva N° 004-2018-PCM/SA "Requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país".
- Las comisiones de servicios para el desarrollo de talleres o eventos de capacitación o asistencia técnica, procederán cuando no se puedan emplear plataformas electrónicas virtuales y/o video conferencias u otras alternativas aplicables que eviten la generación del gasto.
- Con la finalidad de evitar mayor incremento del gasto corriente no esencial, el área usuaria deberá de evaluar la alternativa de utilizar medios de transporte terrestre en tanto la distancia y la oportunidad lo permita.

7.2. Celebraciones y protocolos

- Debe propiciarse la realización de celebraciones y protocolos sin que irroguen gastos al presupuesto institucional.
- Para casos estrictamente necesarios, se deberá contar con la aprobación de la Secretaría Administrativa, debiendo de indicar la existencia del crédito presupuestario suficiente.

7.3. Alimentos, bebidas y coffee breaks

- La entrega de bidones y botellas de agua mineral, infusiones y café instantáneo se realizará de acuerdo a lo programado por el órgano y/o unidad orgánica en su cuadro de necesidades y la existencia del stock en el almacén.
- Tratándose de reuniones de trabajo internas entre colaboradores y colaboradoras de la PCM, se podrá efectuar la entrega de café instantáneo, gaseosas y galletas; dicha solicitud se efectuará mediante memorando dirigido al Director General de la Oficina General de Administración.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

- La contratación del servicio de *coffee break*, será atendido para el caso de eventos de capacitación y asistencia técnica o reuniones de trabajo con otras entidades, previa autorización de la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - ✓ El evento deberá estar programado y vinculado a las actividades/tareas del Plan Operativo Institucional.
 - ✓ De contar con las condiciones necesarias para la realización del evento, se deberá solicitar con la anticipación del caso la reserva de las salas del piso 7 de la sede Schell.
 - ✓ El requerimiento deberá ser efectuado con el debido sustento y con la anticipación del caso que permita realizar una contratación eficiente con pluralidad de ofertas, debiendo de contar con el respectivo crédito presupuestario.
 - ✓ Que la reunión tenga una duración mínima de cuatro (4) horas por jornada, ya sea en la jornada de la mañana o en la jornada de la tarde.
 - ✓ De cumplirse lo señalado precedentemente, el órgano o unidad orgánica encargada de su organización deberá considerar una pausa de hasta veinte minutos.
 - ✓ El servicio de *coffee break* estará compuesto por una bebida caliente o fría acompañado de tres bocadillos dulces y/o salados.

Esta exceptuado de dichas disposiciones los órganos conformantes de la Alta Dirección.

7.4. Diarios y Revistas

- Se suspende la contratación de nuevos requerimientos de diarios y revistas.
- Los órganos o unidades orgánicas deberán de maximizar el uso de las plataformas virtuales para la obtención de la información requerida en la medida de lo posible, en aras de contribuir en la implementación de un gobierno digital y "cero papel" en la Entidad.

7.5. Servicios de impresiones de revistas, folletos y material informativo

- Sólo procede la contratación de servicios de impresiones de revistas, folletos, trípticos, dípticos o similares, relacionados con campañas de información, entre otros, y siempre que cuenten con la opinión favorable de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional y la autorización de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a de la Oficina General de Administración autorizará, de manera excepcional, impresiones a color en situaciones debidamente justificadas.
- Se debe tratar que los requerimientos para la confección de sellos, numeradores, letreros u otros materiales de autorización e identificación, se ciña a lo mínimo e indispensable procurando la reutilización, evitando gastos innecesarios a la entidad.

VIII. VIGENCIA

Los presentes lineamientos rigen a partir de su difusión a los órganos y unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros hasta el 31 de diciembre de 2019.